

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 8.

INDICE

I. Artículos firmados.—II. Disposiciones oficiales.—III. Vacantes.—IV. Propuestas.—V. Nombramientos.—VI. Asociaciones de Maestros.—VII. Bibliografía.—VIII. Oposiciones a Escuelas; Tribunales, etc., etc.—IX. Organización y programas graduados de la enseñanza primaria completa.

I. Artículos firmados.

ECOS DEL MAGISTERIO

	Págs.		Págs.
<i>Alvarez Prieto, Emilio.</i> —De adultos... ..	76	—¡No puede ser!... ..	165
<i>Cabezas, Teresa.</i> —Lo que todas las Asociaciones deben pedir... ..	246	<i>Martínez Vélez, José.</i> —¡Pobre Maestro encanecido!... ..	149
<i>Chousa, Camilo.</i> —El Escalafón del Magisterio... ..	117	<i>Martos, José.</i> —A propósito de sueldos. Las cosas en su lugar... ..	148
<i>Encina, Juan.</i> —Elección de un Habilitado... ..	451	<i>Molina, Manuel.</i> —Limitaciones abusivas... ..	260
<i>Fuentes, María.</i> —A las Maestras ...	149	<i>Moya, E.</i> —Mejoras que pueden concederse al Magisterio... ..	273
<i>Gallego, Leodegario.</i> —Tacañería irritante... ..	5	<i>Niño, Leandro.</i> —Para el Sr. Ministro de Instrucción pública... ..	355
<i>Garrut, Tomás.</i> —En pro de los Maestros consortes... ..	476	<i>Pérez, Juan.</i> —¡Alerta!... ..	438
<i>González, Alfredo y Saldaña, Julio.</i> —La Unión triunfa... ..	118	<i>Pérez, M.</i> —Unamuno, «El Imparcial», los Maestros y la lectura... ..	179
—La Unión y la corrida de escalas.	20	<i>Pueo, Ramón G.</i> —La Mutualidad Pedagógica. Contestación y ruego... ..	420
<i>Grande, Angel.</i> —Para las Cortes y la Prensa... ..	66	<i>Puerta, Hernán de la.</i> —Lo que se debe hacer... ..	148
<i>Guitart, Pascual.</i> —¿Una nota discordante?... ..	341	—Una Asamblea. Lo que se debe hacer... ..	299
<i>Hernández, Lorenzo R.</i> —Observación oportuna... ..	309	—Para la gestión de desaparición de derechos limitados... ..	507
—A los opositores granadinos de turno libre que no obtuvieron plaza.	180	<i>Fatti, Emilio.</i> —No sólo de pan vive el hombre... ..	324
—A los aprobados en turno libre que no obtuvieron plaza... ..	261	<i>Ramos Herrero, Vicente.</i> —Rápida... ..	289
<i>Jiménez Martín, Florencio.</i> —Alrededor del presupuesto... ..	308	<i>Rodríguez, Luis.</i> —Unas preguntas... ..	300
<i>López, Jesús.</i> —A los Maestros ingresados por oposición libre desde 1.º de enero hasta la fecha... ..	134	—De interinos... ..	439
<i>Martín Cofrade, Mariano.</i> —Atajemos la sangría... ..	86	<i>Ruiz, Juan.</i> —Las oposiciones libres.	406
		<i>Seda Belén, Francisco.</i> —¡Somos felices!... ..	87
		<i>Saldaña, Julio.</i> —A los Maestros ingresados por oposición desde 1.º de enero hasta la fecha... ..	196
		<i>Salvador, Germán.</i> —¡Así se hace!... ..	247
		<i>Sánchez y Escobar, Antonio.</i> —La cuestión de los interinos... ..	236
		—Acuerdo plausible... ..	421

	Págs.
<i>Sánchez Moreno, José María.</i> —¿Por qué no se anuncia?... ..	508
<i>Torija, Lucio.</i> —Estamos en el mismo caso... ..	165
<i>Trujillano, Braulio.</i> —Sobre consortes... ..	374
<i>Vallejo, Restituto.</i> —Totum revolutum... ..	228
<i>Vicente, Agustín de.</i> —Que hablen los perjudicados... ..	247
<i>Vicente, Santiago.</i> —La limitación de los dos años... ..	438
<i>Vidal, J.</i> —Para los interinos... ..	100
<i>Villacorta, Bonifacio.</i> —¿Cómo se entiende esto?... ..	325
<i>Virueña, Pedro.</i> —La limitación y las Escuelas desiertas... ..	374

II. Disposiciones oficiales.

JUNIO

2.—Real orden concediendo acumulación de servicios prestados en la enseñanza, por D. Ricardo Beltrán y Rózpide para los efectos de concesión de quinquenios.... ..	290
--	-----

AGOSTO

8.—Real orden desestimando la instancia de un Maestro que pide desaparezca de su expediente la nota de haber sido trasladado forzosamente, por no haber transcurrido los 3 años que establece el Decreto de 5 de mayo de 1913... ..	135
—Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cangas de Onís contra una Real orden que reconoce al Maestro el derecho de percibir un aumento voluntario de sueldo... ..	183
10.—Real orden concediendo derecho a percibir tres quinquenios de 250 pesetas a D. Victoriano Fernández Ascarza, Auxiliar de Ciencias por	
—Real orden desestimando el recurso de Doña Petra Chamorro y con Juan Antonio Faudiño, Directores de Escuelas graduadas de Oviedo... ..	184
—Real orden resolviendo la oposición de la Normal de Madrid... ..	135
—Real orden declarando incurso en el art. 171 de la ley de 1857, a doña Carmen Morales... ..	198
30.—Concurso para la provisión de una plaza de Maestro y otra de Maestra con destino a las Escuelas de la Fundación González-Allende, de Toro... ..	216
31.—Real orden desestimando la instancia de Maestro-Regente de la Normal de Salamanca que solicita	

	Págs.
una participación en los derechos de exámenes y grados... ..	185

SEPTIEMBRE

4.—Real orden disponiendo se inscriban en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública las Mutualidades escolares que se expresan... ..	21
7.—Real orden resolviendo reclamación de D. José Casanova, Maestro interino con derecho a obtener Escuelas en propiedad con 625 pesetas... ..	20
16.—Orden resolviendo el expediente incoado por D. Julio Pereira y otros Maestros solicitando se deje sin efecto el nombramiento de Maestro de Castromao... ..	7
—Orden resolviendo el expediente de D. Juan Santos, Oficial de la Sección de Zamora, solicitando la compatibilidad de trabajos privados después de las horas de oficina... ..	7
—Orden resolviendo la instancia de Doña Esperanza Nogueroles, Maestra de Polop que solicita se deje sin efecto la permuta entablada con la Maestra de Ayacor... ..	20
18.—Orden accediendo a la permuta de los Maestros de Nucía y Bolulla D. Juan Roche y D. Antonio Cano... ..	20
—Real orden aprobando la permuta de las Profesoras de Labores y Economía doméstica de las Normales de Cáceres y Lugo... ..	185
21.—Orden resolviendo el expediente incoado por doña Juana Ribes, sobre nombramiento de la Sra. Alabán para Valencia... ..	7
—Orden desestimando la petición de permuta incoada por dos Maestras que no reúnen las condiciones exigidas en el número 7 del Decreto de 10 de julio último... ..	199
22.—Real orden resolviendo consultas formuladas por los Directores de Normales respecto a Prácticas de enseñanza, Exámenes de ingreso para Practicantes y exámenes de los Licenciados en Facultad... ..	55
25.—Real orden organizando el curso de Dibujo para el año de 1916 a 1917... ..	7
—Ordenes desestimando las instancias de permuta de las Maestras de Benacazón y Lora del Río y de D. Pedro José Urrutia y D. Ciriaco Latorre... ..	20
—Real orden dando reglas sobre la enseñanza de la Fisiología e Higiene y Educación física en las Normales, y la de Religión y Caligrafía y distribución de las clases... ..	55

	Págs.		Págs.
las plazas de las cinco primeras categorías del Escalafón general del Magisterio reservadas para tal turno... ..	150	rich, pasar a las Escuelas municipales del Bosque de Barcelona... ..	186
—Real orden desestimando la instancia de doña María Monserrat Canalejo, Maestra de Sección en Soria, para que se diligencie su título con el sueldo de 1.375 pesetas...	378	—Real orden concediendo a los 18 o 52 escolares afiliados a diversas Mutualidades oficiales, la bonificación que se expresa... ..	411
17.—Real orden nombrando a don David Santafé y Benedicto, Profesor de Pedagogía de la Normal de Burgos... ..	120	23.—Real orden desestimando instancia de D. Francisco de Asís Vázquez, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, solicitando treinta días de licencia por enfermo... ..	215
—Orden disponiendo se publique en la «Gaceta» la lista de aspirantes a ingreso en el curso permanente de Dibujo para el año académico de 1916 a 1917... ..	120	—Orden resolviendo el expediente de permuta de doña Esperanza Noguerols y doña Clara Torró, Maestras de Polop y Ayacor, respectivamente... ..	248
—Real orden nombrando por concurso a D. Emilio Melero y Delicado, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, y anunciando la plaza de Oficial de Contabilidad que dicho señor deja vacante... ..	152	24.—Orden concediendo a D. Antonio Gómez Cánovas, 15 días de prórroga para posesionarse de la plaza de Oficial de Administración de Valencia... ..	152
—Real orden admitiendo a las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Soria a los señores que se mencionan y nombrando el Tribunal para las mismas... ..	151	25.—Orden resolviendo el recurso interpuesto por D. Gaudencio Pérez contra un acuerdo de la Sección administrativa de Navarra en 1914... ..	248
—Real orden creando una nueva zona de Inspección femenina en Madrid y nombramiento para la misma... ..	200	26.—Orden resolviendo el expediente incoado a instancias del Tribunal de oposiciones a Escuelas de niñas de Navarra (turno libre), solicitando poder aplicar el artículo transitorio del Decreto de 19 de agosto de 1915... ..	167
—Real orden resolviendo el expediente de oposiciones a plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza... ..	204	—Orden anunciando a concurso de traslado y ascenso la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Cádiz... ..	168
—Real orden nombrando en virtud de reingreso a los Maestros que se mencionan para las Escuelas que se indican... ..	167	—Orden resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Vicente Cámara Antón, Maestro de Bélmez, que solicita se elimine del concurso de traslado la Escuela número 2 de dicha localidad... ..	230
—Real orden resolviendo el expediente instruido en virtud de las denuncias formuladas contra la Sección administrativa de Cádiz, por don Luis Cruz y Pérez... ..	229	—Orden rectificando la de 8 de agosto último relativa a la adjudicación a D. Francisco Casanova de mesas-bancos bipersonales... ..	261
—Real orden anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesora especial de Dibujo geométrico y artístico, vacante en la Escuela de adultas de Santiago (Coruña)... ..	214	—Real orden resolviendo reclamaciones presentadas contra el Escalafón provisional de Maestras cerrado en 31 de diciembre de 1914... ..	378
18.—Real orden disponiendo se constituya un Negociado independiente en la Dirección general de Primera enseñanza para el despacho de los asuntos que se indican... ..	214	27.—Orden resolviendo instancia de D. Pedro Muñoz, Maestro de Cazorla, solicitando que por el Ayuntamiento de la localidad referida, se le abone la indemnización que para casa-habitación le tienen asignada... ..	215
20.—Real orden permitiendo a los Maestros de Manresa y Son doña Dolores Palau y D. Antonio Pe-		—Orden resolviendo el expediente incoado por D. Zacarías Sanz y doña J. Villalpando, Maestros de Ronda (Málaga), que solicitan derecho preferente en el concurso general de traslado... ..	230

Págs.	Págs.
—Orden resolviendo el expediente incoado a instancia del Alcalde de Mazuerras (Santander), solicitando se elimine del concurso general de traslado la Escuela de Patronato de aquella localidad... ..	230
29.—Real orden nombrando a D. Ignacio Gall, Oficial de la Sección administrativa de la Coruña... ..	215
30.—Orden designando los aspirantes para ingreso en el curso permanente de Dibujo... ..	262
—Real orden resolviendo consultas de varios Directores de Normales acerca de la forma de cumplir la de 25 de septiembre, relativa al estudio de la Fisiología y Educación física... ..	411
NOVIEMBRE	
2.—Real orden relativa a la inclusión de las Escuelas del Asilo de Vallehermoso de Madrid, para considerarlas como Escuelas nacionales... ..	215
—Real orden fijando el alcance de la de 31 de agosto relativa a las Escuelas de esta Corte... ..	216
4.—Real orden aprobando los informes de la Comisión asesora para la selección y adquisición del mobiliario escolar que se menciona... ..	347
—Real orden aprobando los informes de la Comisión asesora para la selección y adquisición del material escolar que se menciona... ..	362
—Real orden admitiendo a D. Román Vázquez la renuncia del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección de Soria... ..	381
6.—Real orden relativa a las Juntas económicas en las Escuelas Normales... ..	440
17.—Orden anunciando a concurso de traslado y ascenso la plaza de Oficial de la Sección administrativa de Cádiz... ..	276
—Orden resolviendo instancias solicitando plazas anunciadas en el concurso general de traslado anunciadas en la «Gaceta» de 12 de agosto último y ampliaciones posteriores... ..	276
14.—Circular de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio relativa al material que perciben directamente las Auxiliares desdobladas... ..	276
—Real orden aprobando la permuta entablada entre los Profesores de las Normales de Lérida y Alava, señores Torres y Avalos... ..	315
16.—Orden disponiendo no se admitan más reclamaciones al Escalafón general del Magisterio de 31 de diciembre de 1914... ..	315
17.—Orden anunciando la provisión por concurso de la plaza de Oficial de la Sección administrativa de Barcelona... ..	315
20.—Orden accediendo a la permuta de las Maestras de Sedavi y Játiva, señoras Bono y Vila... ..	315
21.—Orden resolviendo el expediente incoado por D. Agustín Molina, Maestro de Santa Cruz de Tenerife que solicita se le nombre para otra en la misma población... ..	427
24.—Real orden del Ministerio de la Gobernación trasladando otra de Instrucción pública a los Gobernadores para recaudar descuentos atrasados con destino a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio... ..	331
25.—Orden accediendo a la permuta entablada entre D. Vicente Astor Nadal y D. Joaquín Vila, Maestros de Arbeca y Bellpuig (Lérida)... ..	509
27.—Orden resolviendo expedientes de doña Ventura Carmen Feito y doña Petra Andrés Pérez, solicitando ser nombrada para una Escuela fuera de concurso... ..	411
—Orden desestimando la instancia de permuta, en la que insisten D. Ricardo Alvarez, Maestro de Puente Congosto (Salamanca) y D. José Rodríguez de Horcajada (Avila)... ..	427
28.—Real orden disponiendo se consideren indultados del resto de la pena impuesta a los Jefes y Oficiales de las Secciones administrativas de Primera enseñanza que han sido objeto de correcciones de carácter pecuniario durante el año actual... ..	381
—Real orden indultando del resto de la pena impuesta a los Jefes y Oficiales de las Secciones administrativas de Primera enseñanza que han sido objeto de correcciones pecuniarias durante el año actual... ..	396
—Real orden aprobando el expediente de oposiciones a plazas de Profesores de Gramática vacantes en las Normales de Albaceta, Segovia, Huelva y Teruel... ..	411
—Real orden disponiendo se dé cumplimiento a la Sentencia dictada en los recursos contenciosos-administrativos acumulados por Auto del Tribunal Supremo de 21 de abril de 1915... ..	440

	Págs.
—Orden resolviendo el expediente de D. Francisco Espín, Maestro de Calatayud solicitando se le nombre para la Escuela de San Baudilio de Llobregat... ..	457
29.—Orden accediendo a la permuta entablada entre doña Concepción Pérez y doña Enriqueta Gutiérrez, Maestras de La Maruja y San Pedro de Ambas (Oviedo)... ..	509
30.—Ordenes nombrando por concurso de ascenso Jefe y Oficial de las Secciones administrativas de Cádiz y Madrid, respectivamente, a D. Emilio Laencina y anunciando a concurso las plazas de Alicante y Coruña... ..	412
—Real orden nombrando Oficial de la Sección administrativa de Cádiz, a D. Angel Rufete y Domínguez... ..	427
—Orden accediendo a la permuta de D. Antonio Gómez y D. Ignacio Gall, Oficiales de las Secciones de Valencia y Coruña... ..	427
—Real orden accediendo a la permuta de D. Eduardo Roquero y D. Ramón Pontones, Oficiales de la Sección de Almería... ..	457
—Real orden desestimando la instancia del Presidente de la Asociación Nacional de Maestros opositores, en solicitud de que se agreguen a las oposiciones anunciadas en 1915 las vacantes que se indican... ..	458
—Orden resolviendo el expediente de doña Juana Ribes, Maestra de Ribarroja y otras, solicitando las Escuelas que se mencionan... ..	458
—Ordenes accediendo a las permutas de doña María Vicenta Rosalía López y doña Laura Guerra con las Maestras que se indican... ..	459
—Orden anunciando la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección de Teruel, en concurso de cesantes... ..	459
—Real orden accediendo a la permuta entablada entre D. Fernando Bethencourt y D. Rufino Zamora, Oficiales de las Secciones administrativas de Canarias y Gran Canaria... ..	501
DICIEMBRE	
1.º—Ordenes declarando incluídas en el número 3.º de la Orden de 30 de noviembre último a las Maestras señoras Recio Ramos y Martín Santos... ..	501
—Real orden corrigiendo los errores que no afectan a la corrida de escalas concedida por Real orden de	

	Págs.
14 de octubre último, y resolviendo las reclamaciones presentadas... ..	521
2.—Real orden relativa a la prohibición de ser propietarios, Directores y Gerentes de periódicos de enseñanza a los funcionarios que se expresan... ..	422
4.—Orden dictando reglas para llevar a cabo lo dispuesto en la Real orden de 17 de noviembre último relativa a la formación de la Estadística escolar de Instrucción primaria... ..	422
7.—Circular de la Inspección general de Primera enseñanza relativa a la formación de la Estadística escolar de Instrucción primaria... ..	426
9.—Real orden concediendo exámenes en enero a los alumnos de los Establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública... ..	444
—Real orden declarando definitivamente constituido el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Soria... ..	501
—Orden accediendo a la permuta de D. Luis Calatayud y D. Rafael Buades, Maestros de Sección de la graduada Reina Victoria y de Villanueva del Ariscal... ..	501

III. Vacantes.

TURNO DE INGRESO Y DE REINGRESO

Véanse las páginas: Oviedo, 469; Salamanca, 168; Sevilla, 396; Valladolid, 33, 45; Zaragoza, 237, 347.

TURNO RESTRINGIDO

Véanse las páginas: Alava, 142, 239, 292; Alicante, 21, 170, 216; Almería, 157, 301; Avila, 45, 156, 316; Badajoz, 121, 291, 502; Baleares, 156; Barcelona, 33, 123, 156; Burgos, 89; Cáceres, 186, 460; Cádiz, 169, 301, 459; Canarias, 89; Castellón, 35, 141, 156; Ciudad Real, 187, 292, 396; Córdoba, 122, 231, 381, 502; Coruña, 35, 142; Gerona, 77; Granada, 68, 103, 218; Guadalajara, 58, 141; Guipúzcoa, 22, 217, 397; Huelva, 89, 249, 397; Huesca, 90, 315; Jaén, 46, 332; León, 90; Lérida, 157; Logroño, 90, 218, 292, 348, 382; Lugo, 33, 123, 238, 316, 502; Madrid, 34, 156, 249; Málaga, 123, 157; Murcia, 122, 277, 397, 428; Orense, 27, 230, 348, 398; Oviedo, 30, 123; Palencia, 36; Salamanca, 45, 170, 231; Santander, 36, 142; Segovia, 363; Sevilla, 91, 248, 349, 382; Soria, 169, 250, 332, 397; Tarragona, 34, 218; Teruel, 68, 382; Toledo, 68, 217; Valencia, 142, 217;

Valladolid, 68, 170, 187; Zamora, 123, 157; Zaragoza, 68, 250.

TURNO LIBRE

Véanse las páginas: Barcelona, 57.

CONCURSO DE TRASLADO

Véanse las páginas: Barcelona, 141; Granada, 291; Madrid, 446, 459; Oviedo, 67; Salamanca, 155; Santiago, 102; Sevilla, 349; Valencia, 155; Valladolid, 155; Zaragoza, 168, 248, 347.

IV. Propuestas.

TURNO DE INGRESO Y DE REINGRESO

Véanse las páginas: Barcelona, 70; Madrid, 470; Oviedo, 36; Salamanca, 364, 471; Santiago, 205, 277; Valladolid, 250, 398.

CONCURSO DE TRASLADO

Véanse las páginas: Dirección, 310, 326, 342, 357, 386, 407, 452, 466, 477, 516; Barcelona, 332; Oviedo, 317; Salamanca, 317, 460; Santiago, 332; Sevilla, 91; Valladolid, 316, 445; Zaragoza, 46, 526.

V. Nombramientos.

Véanse las páginas: Dirección, 12, 22, 47, 78, 92, 108, 124, 158, 171, 188, 220, 252, 262, 293, 318, 349, 366, 383, 413, 428, 429, 461, 503, 527; Barcelona, 109, 189, 254;

Madrid, 22, 93, 124, 189, 227, 253, 293, 302, 350, 429, 430, 446, 510; Santiago, 279, 430, 510; Sevilla, 60, 125; Valencia, 71, 207, 430; Valladolid, 38, 61, 174, 446.

VI. Asociaciones de Maestros.

Véanse las páginas: 4, 9, 28, 42, 54, 66, 75, 85, 99, 115, 132, 146, 164, 178, 195, 211, 226, 235, 245, 259, 271, 285, 298, 306, 323, 338, 354, 372, 385, 405, 436, 475, 506.

VII. Bibliografía.

Véanse las páginas: 12, 58, 170, 188, 218, 231, 252, 301, 333, 365, 446, 509.

VIII. Oposiciones a Escuelas.

Véanse las páginas: 11, 21, 121, 124, 276, 301, 315, 349, 383, 399, 412, 419, 427, 509.

IX. Organización y programas graduados de la enseñanza primaria completa.

(Folleto repartido gratis a nuestros suscriptores.)

Véanse los números: 3, 7, 10, 21 y 28 de octubre; 2, 4, 9, 16 y 23 de noviembre; 5 de diciembre.

Anuario del Maestro

PARA 1917



528 páginas



DOS PESETAS

PÍDASE EN TODAS LAS LIBRERÍAS

LIBRO INDISPENSABLE

Manual del Maestro

— POR —

D. Victoriano F. Ascarza.



Condénsase en las páginas que forma este libro cuanto puede ocurrir a un Maestro en su vida profesional, tratando en sus capítulos, con todo detalle, desde el período de preparación profesional, hasta los «Derechos derivados de la defunción de un Maestro», que es su capítulo último.



352 PÁGINAS

2,50 pesetas, ejemplar,

EN RÚSTICA

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

Combinaciones extraordinarias de Navidad

COMBINACION PRIMERA

Por veinticinco pesetas

abonadas antes de 15 de diciembre de 1916, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917 (en prensa), pesetas..... .. **2**

Un **Registro Solana**, de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, pesetas **4**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **15**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **7**

Es decir, un total de pesetas. **40** y **25** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

COMBINACION SEGUNDA

Por veinte pesetas

abonadas antes de 15 de diciembre de 1916, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917 (en prensa), pesetas..... .. **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **12**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **5**

Es decir, un total de pesetas. **31** y **20** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

COMBINACION TERCERA

Por quince pesetas

abonadas antes de 15 de diciembre de 1916, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917 (en prensa), pesetas..... .. **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **9**

Es decir, un total de pesetas. **23** y **15** números para el sorteo de la Lotería Nacional.



De Actualidad

Los presupuestos para 1917.—El señor Alba ha leído y explicado en el Congreso sus proyectos de presupuestos para 1917 y los veintidós proyectos complementarios.

Por hoy no nos ocuparemos de éstos, y daremos un extracto de conjunto de los presupuestos proyectados.

Estos presupuestos son dos: uno ordinario, que contiene los gastos de servicios permanentes, y otro extraordinario, que comprende servicios temporales que deben ser ejecutados una vez y en plazo de tiempo limitado.

Todos los gastos del presupuesto ordinario ascienden a 1.326 millones de pesetas.

Concretemos ahora nuestra información al de Instrucción pública, comparando lo que se pide con lo vigente.

El presupuesto actual de este departamento importa 74.355.989 pesetas, y el que se presenta a las Cortes asciende a 71.445.954; la rebaja es por tanto de 2.910.035 pesetas.

He aquí algunas modificaciones importantes:

En los gastos de la Administración Central se rebajan 13.000 pesetas.

En la Junta para Ampliación de Estudios se baja desde 800.000 pesetas que tiene ahora a 566.000; al Instituto del Material Científico, de 490.000 a 300.000; en ampliación de estudios en los centros oficiales, de 115.500 a 50.500; en gastos de oposiciones, de 200.000 a 100.000; en otros servicios, de 125.000 a 90.000: en este capítulo hay una baja total de 631.000 pesetas; más de la tercera parte.

Viene el capítulo 4.º, destinado a Primera enseñanza: importa en el presupuesto actual 31.234.000 pesetas, y se piden para el año próximo 33.896.200 pesetas; aumento, 2.664.200 pesetas.

En personal de Escuelas Normales se bajan 70.000 pesetas.

En material de Escuelas primarias se aumentan 150.000 pesetas.

El capítulo 6.º, para fomento de la educación nacional, baja de 789.000 pesetas a 483.500, o sean 305.500 pesetas.

El personal de **Institutos y Escuelas de Artes e Industrias** se reduce a 7.743.750 pesetas desde 7.932.815 pesetas, y el material a 661.200 desde 902.200 pesetas.

Los gastos de personal de Universidades sufren una reducción desde 5.530.429 pesetas que importan ahora a 5.275.625 pesetas que se consigna en el proyecto nuevo.

Hay un aumento de 16.000 pesetas en el

personal de Escuelas de Comercio, otro de 101.500 en el de Bellas Artes y otro de 14.500 pesetas en subvenciones para Academias.

Se eliminan íntegramente las partidas de un millón de pesetas para edificios de Escuelas, 2.415.000 para edificios de Instrucción pública y 500.000 pesetas para monumentos artísticos e históricos, que figuran en el presupuesto vigente.

En rigor, no hay tal supresión, porque esas cifras, con otras más importantes, pasan al llamado presupuesto extraordinario, de que hablaremos luego.

Además de las reducciones hechas en algunos capítulos de personal se consigna en el articulado de la ley esto que sigue, de indudable importancia:

«Art. 12. Se reducirán las plantillas de todos los funcionarios civiles de la Administración del Estado, incluso las de los Cuerpos especiales, excepción hecha de los Maestros de Primera enseñanza, en un 25 por 100, cuando menos, del número de los que actualmente las componen y de las consignaciones que para las mismas figuran.

Se procederá por los distintos Ministerios, por medio de Real decreto, a fijar las plantillas definitivas como resultado de la aplicación de la regla anterior, y se determinará la forma de llegar a ellas mediante la amortización de una vacante en cada categoría por cada cuatro que en la misma ocurran, comenzando por la primera que se produzca desde la entrada en vigor de la presente ley.

La mitad del importe de las vacantes que se amorticen cada año, en virtud de este precepto, se destinará en el siguiente a ascensos o mejoras de sueldo del personal que haya de quedar en los escalafones respectivos, en la forma que para cada Ministerio se determine por Real decreto, y la otra mitad quedará como economía en beneficio del Estado.»

¿Se aplicará esto al personal de las Secciones administrativas, al de Inspectores de Primera enseñanza, al de Escuelas Normales, etc., etc.? Lo categórico del precepto mueve a una contestación afirmativa, pero hay que ver cómo se desarrolla el precepto.

Pero lo más notable de la obra económica presentada a las Cámaras es el proyecto de presupuesto extraordinario.

Se incluyen en este proyecto, partiendo de la base de los créditos que para servicios temporales se figuran en el actual presupuesto, los gastos aplicables a la reorganización de nuestro Ejército; al fomento de la Marina de guerra, según lo dispuesto en las leyes ya sancionadas; al desarrollo de las obras públicas en todos sus ramos de carreteras, caminos vecina-

les, ferrocarriles, obras hidráulicas, construcción de Escuelas y de edificios de enseñanza, y, en general, para dotar a la nación de aquellos elementos indispensables a su nueva vida en el concierto de los pueblos.

El importe total de las obras y servicios en ella comprendidos es el siguiente:

Presidencia del Consejo de Ministros... ..	3.463.333,33
Ministerio de Estado.....	400.000,00
Idem de Gracia y Justicia... ..	20.475.810,38
Idem de la Guerra... ..	372.630.451,06
Idem de Marina... ..	308.571.473,00
Idem de la Gobernación.	51.104.053,72
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	190.409.630,63
Idem de Fomento... ..	1.066.574.422,00
Idem de Hacienda.	96.133.600,00
Acción en Marruecos (Ministerio de Estado)...	23.843.720,19
Total... ..	2.133.606.494,31

Como hemos dicho antes de ahora, de los ciento noventa millones que se asignan al Ministerio de Instrucción pública, 101 son para la construcción de Escuelas nacionales; 22 para que la Dirección general del Instituto Geográfico acabe el catastro, y el resto para construcción de otros edificios de Instrucción pública.

Fíjese el lector en los mil sesenta y seis millones y medio para Fomento, en los trescientos setenta y dos para Guerra, y en los trescientos ocho y medio para Marina; o sean unos **mil setecientos cincuenta millones** de pesetas para tres Ministerios, y verán con cuánta razón escribíamos hace días nuestro artículo «¡Y dicen que no hay dinero!».

Para la construcción de Escuelas se establecen las bases siguientes:

«Art. 12. Para la ejecución de las obras de la relación del Ministerio de Instrucción pública se observarán las reglas siguientes:

1.^a Se creará en dicho Ministerio una Junta Consultiva con la especial misión de informar previamente al Ministro acerca de la aplicación de los créditos consignados en esta ley, para la construcción de edificios de enseñanza y conservación de monumentos y sobre la conveniencia o necesidad de ejecutar las obras, excepto los edificios-Escuelas cuyos presupuestos no excedan de 25.000 pesetas, y las obras urgentes de conservación o reparación de menos de 10.000 pesetas.

En todas las construcciones escolares deberá siempre prescindirse de gastos de ornamentación y suntuosos.

La Junta estará compuesta de los siguientes Vocales:

Dos ex Ministros de Instrucción pública.

Un académico designado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Un ídem íd. por la Real Academia de Medicina.

Un Consejero de Instrucción pública designado por el Consejo.

El Presidente de la Junta de Construcciones civiles.

El Rector de la Universidad Central.

El Comisario regio de la Escuela Superior del Magisterio.

2.^a El Ayuntamiento que no tenga locales Escuelas necesarios para el servicio de enseñanza primaria, será obligado a construirlos o facilitarlos en el plazo que se determine al efecto por el Gobierno, según las condiciones de cada Municipio.

3.^a La construcción de edificios Escuelas de nueva planta, se hará directamente y se abonará por el Estado en los pueblos cuyo censo no llegue a 500 habitantes, estableciéndose prelación para los Ayuntamientos que no tengan ningún local destinado a Escuelas, sobre los que lo tengan inadecuado, siendo preferido en igualdad de condiciones el Municipio de mayor vecindad. El presupuesto destinado a la construcción de estos edificios-Escuelas, no podrá exceder de 20.000 pesetas.

4.^a Los Municipios cuyo censo de población pase de 500 habitantes, podrán solicitar la concesión de subvenciones destinadas a edificios-Escuelas, si los presupuestos de construcción no exceden de 100.000 pesetas de coste.

Las subvenciones estarán en razón inversa del importe del presupuesto de la obra y consistirán en un 50 por 100 cuando no pase de 50.000 pesetas; en un 30 por 100 si no llega a 75.000, y en un 25 por 100 cuando exceda de esta cifra.

Para la concesión de subvenciones serán preferidos los Ayuntamientos que ofrezcan depositar mayor tanto por ciento del presupuesto de obra que deban satisfacer por su cuenta, y, en igualdad de circunstancias, los que tengan mayor número de habitantes.

5.^a Podrán concederse auxilios a los pueblos, con destino a la reparación de edificios y a su adaptación para el servicio de las Escuelas públicas, siempre que la cuantía de su presupuesto no exceda de 20.000 pesetas.

6.^a En los presupuestos para la construcción de Escuelas, no figurará nunca el importe de los terrenos sobre que haya de ser construido el edificio, porque el solar será siempre facilitado por los Municipios.

7.^a Se continuará por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, la

publicación del Catálogo monumental y artístico de las provincias, y se formará un inventario de los monumentos que hayan obtenido por su mérito la declaración de nacionales.

Los Catálogos y el inventario deberán, antes de ser publicados, obtener el informe favorable de las Reales Academias de la Historia y de la de Bellas Artes de San Fernando.»

En defensa de un Maestro.—Reunidas las Asociaciones de Maestros de la provincia de Madrid en el domicilio de la Nacional del Magisterio, han acordado a propuesta de la del partido de Colmenar Viejo:

1.º Abrir una suscripción para subvenir a las necesidades de la hija del Maestro de Tetuán de las Victorias, D. Juan Francisco Losada, procesado por haber dado muerte a un convecino suyo, en legítima defensa, según asegura el señor Losada, y para atender a este compañero y a la defensa de su causa.

2.º Invitar a la citada hija del señor Losada a residir en Colmenar Viejo mientras se encuentre allí su señor padre, costeándole todos los gastos.

3.º Constituirse en comisión ejecutiva de esos acuerdos la Asociación provincial de Maestros (compuesta de los Presidentes de las Asociaciones de los partidos de la provincia) y la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

4.º Traslado inmediato de una representación de esta comisión ejecutiva a Colmenar Viejo, para tratar con el señor Losada todo lo relativo a su defensa legal (abogado, procurador, etc., etc.).

5.º Designar al Tesorero de la Asociación Nacional para recibir las cuotas de suscripción, y publicar en la Prensa, con todo detalle, los ingresos y gastos de esta suscripción; y

6.º Del sobrante, si lo hubiere, dará oportunamente cuenta la comisión ejecutiva, y señalará la aplicación que debe tener, siempre dentro de los fines societarios que a todos los miembros animan.

*

**

A reserva de dar las oportunas instrucciones, la suscripción ha quedado iniciada por la Asociación del partido de Colmenar Viejo, que la encabeza con 75 pesetas; Alcalá de Henares, con 50; Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias, con 50; San Lorenzo de El Escorial, con otras 50, y el Habilitado del partido de Colmenar Viejo, con 25 pesetas.

Concurso de traslado.—Se han recibido en la Dirección general de Primera ense-

ñanza los expedientes del concurso de traslado, excepto de la provincia de Almería y de Gran Canaria. Se esperan de un momento a otro, pues de ambas Secciones se han recibido anuncios telegráficos de que en breve se envían los expedientes.

El número de instancias es muy considerable. Apenas se tenga el expediente completo, comenzará el estudio y la formación de las propuestas.

Ayuntamiento de Madrid.—Se ha reconocido a la Directora de la Escuela graduada municipal Ruiz Giménez, el derecho a percibir, desde la toma de posesión, la indemnización de 1.000 pesetas anuales, por las responsabilidades y trabajos inherentes al cargo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 29 de enero de 1915, y disponiendo que lo que le corresponda percibir por tal concepto durante el año actual se incluya como crédito reconocido en el presupuesto próximo, por no existir consignación en el vigente.

Enhorabuena.—Se la damos cordialísima a nuestro querido amigo D. Miguel Pérez y Martín, Maestro del Hospicio de esta Corte, por el éxito feliz de su hijo, que a la edad de 18 años ha terminado la carrera de Ciencias Naturales, obteniendo cuatro sobresalientes con matrículas de honor en las asignaturas del último curso, otros tres sobresalientes en los respectivos ejercicios de la Licenciatura, y una pensión del Estado para ampliar sus estudios en la Estación Biológica Marítima de Santander, de donde acaba de regresar para hacer oposición al *premio extraordinario*, que le ha sido otorgado después de brillantes ejercicios.

Asociaciones de Maestros

Navalcarnero.—Convocatoria. — Por la presente y en virtud del artículo 22 de nuestro Reglamento, a instancia de don Antonio Ruiz, Maestro de Villa del Prado, con las adhesiones de otros cinco señores socios de la misma, convoco a sesión extraordinaria en la Escuela de niños número 1, de esta localidad, para el día 8 del presente octubre a las once de la mañana, advirtiéndole que tanto el solicitante como los cinco señores socios adheridos están moralmente obligados a su asistencia personal, no pudiendo ser representados; en caso contrario, no se celebrará la sesión. Encarezco muy de veras la asistencia del mayor número de señores socios.

El Presidente, *José Jalón Carrasco.*

Gijón.—En la sesión ordinaria que esta Asociación celebró el día 14 del corriente, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Realizar las necesarias gestiones para que no se exijan dos años en la última Escuela al solicitar traslado o permuta, pidiendo, en cambio, que se conceda preferencia en los concursos a los que lleven más tiempo sirviendo la Escuela que desempeñan al solicitar.

2.º Solicitar de la Corporación municipal la gratificación voluntaria que hasta 1915 ha figurado en su presupuesto.

3.º Satisfacer a la Federación de Maestros nacionales de Asturias la cantidad de 10 pesetas, que se han señalado como cuota anual.

4.º Llamar la atención a la directiva de la Asociación Nacional para que realice las necesarias gestiones a fin de que, en la Junta próxima a constituirse, para distribuir importante suma con destino a enseñanza oficial, figure también un Maestro nacional.

5.º Dirigir al Ayuntamiento una exposición, señalando varias mejoras que podrían introducirse en la enseñanza local.

El Presidente, *Severo Valdés*.—La Secretaria, *Teófila Berdonces*.

Ecos del Magisterio

Tacañería irritante.

Leo infinidad de artículos en *El Magisterio Español* y cada uno sustenta distinta teoría, en cuanto a sueldos de los Maestros; es imposible atender a tan diversas peticiones; debiéramos concretar nuestros deseos de una manera clara, y pedir con insistencia el apoyo de todas las Asociaciones, hasta conseguir lo que tanto ansiamos, cual es, un sueldo decoroso y ascensos subsiguientes, porque nadie negará que el Maestro necesita independencia y ésta puede dársele con dinero, de ninguna otra forma podrá conseguirla y le es muy necesaria, a la par que ventajosa, tanto para el educador como para el educando.

De todos los artículos leídos, el que ha de satisfacer seguramente las exigencias del mayor número, será el que publica, con el título que éste lleva, en el indicado periódico número 4.831, D. Camilo Chousa; me parece el trabajo más acertado, y quizá menos sensible para el Erario, con una firme voluntad podía llevarse a la práctica. Me adhiero a la opinión del señor Chousa, y si le parece que en razonada instancia, suscrita por los compa-

ñeros que quieran adherirse, expongamos su parecer a nuestros superiores, cuente con este humilde colega, esto en el caso de que el indicado articulista no le parezca otra forma mejor, para ver si algo se consigue, no es bastante exponer un criterio en determinado periódico, conviene hacer algo más para que se estudie por quien deba, tan oportuna y acertada opinión.

Leodegario Gallego.

Serranillos (Avila).

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Septiembre 30.—Real orden desestimando instancia de D. Carlos Urtubay, contra los ejercicios de oposición para la provisión de la plaza de Profesor de entrada de la Escuela de Artes e Industrias de Cádiz, y aprobando el nombramiento para la misma a favor del opositor D. Antonio Accame y Scassi.

—Otra disponiendo que por los Directores y Comisarios regios de las Escuelas Industriales, Artes y Oficios, Industriales y de Artes y Oficios y del Hogar y Profesional de la Mujer, se remita a este Ministerio, en el término de diez días, relación nominal de los alumnos que cada Escuela haya considerado dignos de premio durante el curso de 1915 a 1916.

—Otra disponiendo se organice el curso de Dibujo para el próximo año académico de 1916 a 1917.

Octubre 1.º—Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Lugo.

—Otra disponiendo se anuncie a oposición libre la provisión de la Cátedra de Lengua italiana, vacante en la Escuela Central de Intendentes mercantiles.

—Otra concediendo a D. José Ramón Mérida la prórroga de plazo que ha solicitado para terminar el Catálogo monumental y artístico de la provincia de Cáceres.

—Otra aprobando las cifras del nuevo empadronamiento del Ayuntamiento de Tortosa y disponiendo se publiquen en este periódico oficial.

—Otra nombrando Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Figueras a don Juan Morell Herrera.

—Otra disponiendo se manifieste a don Pedro Urbano González de la Calle, la satisfacción con que se ha recibido el dona-

tivo de 12 ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Varias notas y apuntes sobre temas de letras clásicas».

Subsecretaría.—Nombrando, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Artes e Industrias de Cádiz a D. Antonio Accame Scassi.

—Disponiendo que a D. Luis Jordana de Pozas se le considere como opositor a la Cátedra de Derecho administrativo, vacante en la Universidad de Santiago.

—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de lengua italiana vacante en la Escuela Central de Intendentes mercantiles.

—Disponiendo que a D. José Xirau Polán se le considere como opositor a la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la Universidad de Murcia.

—Idem a D. Mariano Caro y del Arroyo y D. Demófilo de Buen Lozano, se les considere como opositores a la Cátedra de Derecho civil español, común y foral, vacante en la Universidad Central.

—Resolviendo instancias de varios opositores aprobados, sin plaza, en las últimas oposiciones verificadas para el ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en súplica de que se les conceda el derecho a ocupar las vacantes que vayan ocurriendo en el mencionado Cuerpo.

—Nombrando, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, a D. Miguel Guijo Sendros.

—Nota bibliográfica de obras impresas en castellano en el extranjero, que el Centro Internacional de Enseñanza S. A., domiciliado en Madrid, desea introducir en España.

Octubre 2.—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Resolviendo expediente de D. Juan Santos Prada, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora, solicitando la compatibilidad de trabajos privados con los oficiales después de las horas de oficina.

—Idem la instancia de doña Esperanza Nogueroles, Maestra de Polop, solicitando se deje sin efecto la permuta entablada con la Maestra de Ayacor, doña María Clara Torró Mora.

—Idem el expediente de doña Agustina Zamuy Mur, Maestra de Canonja, solicitando fuera de concurso, por derecho de consorte, la Escuela de Vilaseca.



TRATADO ORGÁNICO

— DE —

Legislación escolar vigente

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Hemos puesto a la venta este nuevo libro, redactado especialmente para servir de texto en las Escuelas Normales; contiene la Legislación hasta el 31 de agosto del año corriente.

Forma un tomo de 384 páginas, y se vende a

3 pesetas, ejemplar, en rústica.

4 id. encuadernado en tela.

16 SEPTIEMBRE.—O.,

resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Julio Pereira y otros Maestros, solicitando se deje sin efecto la Orden de 20 de julio último nombrando Maestro de la Escuela de Castromao, a D. José Camilo Soto.

Visto el expediente incoado a instancia de D. Julio Pereira y otros Maestros, solicitando se deje sin efecto la Orden de la Dirección general de 20 de julio último, nombrando Maestro de la Escuela de Castromao a D. José Camilo Soto Losada, por derecho de consorte, y que se eliminan del concurso general de traslado en la provincia de Orense; y teniendo en cuenta que según el informe de la Sección de Orense, las Escuelas de Paizas, en Freas, y Muntain y Ulfe, en Castelle, no son de nueva creación, ya que fueron provistas por oposición y vacaron después, por lo que están perfectamente anunciadas al concurso general de traslado, y que no puede aceptarse el recurso relativo al Sr. Soto por estar interpuesto en 7 de septiembre contra una resolución publicada en la «Gaceta» de 29 de julio, o sea fuera del plazo de quince días fijado por el artículo 52 del Real decreto de 25 de agosto de 1911,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo etc.—Madrid, 16 de septiembre de 1916.—*Anguita.*

(Gaceta 29 septiembre).

16 SEPTIEMBRE.—O.,

resolviendo expediente de D. Juan Santos, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora solicitando la compatibilidad de trabajos privados con los oficiales después de las horas de oficina.

Visto el expediente incoado a instancia de D. Juan Santos Prada, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora, solicitando la compatibilidad de trabajos privados con los oficiales después de las horas de oficina.

Teniendo en cuenta que por Orden de esta Dirección general de 23 de diciembre de 1914, se acordó:

1.º Que se haga saber al Sr. Santos que no debe tomar parte alguna, ni aun como particular, en los trabajos propios de los Habilitados de los Maestros; apercibiéndole, si volviera a insistir en esa falta, se le aplicarían con todo rigor las correcciones reglamentarias.

2.º Que se ordene al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora que, por su parte, vigile para que ninguno de los funcionarios

afectos a su oficina auxilien, ni como particulares, a los Habilitados de los Maestros en los trabajos que como tales Habilitados tengan éstos que realizar,

Esta Dirección general ha acordado que el Sr. Santos puede dedicarse a todos los trabajos particulares que tenga por conveniente, siempre que sean compatibles con lo determinado en la Orden de referencia y no tengan relación alguna con la labor de la Sección.

Lo digo etc.—Madrid, 16 de septiembre de 1916.—*Anguita.*

(Gaceta 2 octubre).

21 SEPTIEMBRE.—O.,

resolviendo el expediente incoado a instancia de doña Juana Ribes, solicitando anulación de nombramiento de la señora Alabán para Valencia y que se la reconozca a aquélla derecho a ocupar la primera vacante que ocurra.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Juana Ribes Collantes, Maestra de la Escuela nacional de Rivarroja, solicitando anulación de nombramiento de la señora Alabán para Valencia y se reconozca a aquélla derecho a ocupar la primera vacante que ocurra.

Teniendo en cuenta que el expediente de la señora Alabán fué incoado y tuvo entrada en este Ministerio diez días antes que el de la señora Ribes, y aun resuelto aquél antes de la entrada de éste, por lo que no puede entrarse a comparar los méritos de una y otra, por no existir pendientes de resolución, y que la señora Alabán reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 10 de julio de 1916, sin que pueda ser obstáculo el haber concurrido con su cónyuge en un concurso de traslado, ya que éste no es el derecho excepcional de preferencia que en este momento se invoca,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de la señora Ribes, se declare anulado su nombramiento por falta de vacante y se la reconozca derecho preferente a ocupar la primera que ocurra en Valencia.

Lo digo etc.—Madrid, 21 de septiembre de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 29 septiembre).

25 SEPTIEMBRE.—R. O.,

organizando el curso de Dibujo para el año de 1916 a 1917.

Terminado el curso de Dibujo con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3.º de julio de 1915, y debiendo organizarse para el próximo año académico el mencionado curso, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 28 de marzo

y Orden de 23 de junio de 1913, en relación con el Real decreto de 22 de enero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que de conformidad con las citadas disposiciones se organice el curso de Dibujo para el próximo año académico de 1916 a 1917.

2.º Queda abierta la matrícula para dicho curso, pudiendo los solicitantes elevar sus instancias en papel correspondiente a esta Dirección general hasta el día 15 de octubre próximo, haciendo constar la Sección en la que desee cada cual inscribirse y el domicilio del solicitante.

3.º El orden de admisión será el siguiente:

a) Alumnos que hayan asistido a un curso anterior y tengan su residencia en Madrid.

b) Maestros de Madrid, alumnos de la Escuela Superior del Magisterio y de las Escuelas Normales de esta Corte o Profesores especiales que se matriculen por primera vez.

4.º La admisión de los solicitantes se hará de la siguiente manera:

Sección de Maestros.

Se exigirá un ligero examen de Dibujo, que habrá de verificarse del 20 al 22 del citado octubre ante un Tribunal compuesto para Maestros, del Director del Museo, un Profesor de Dibujo de Instituto de Madrid y el encargado de Dibujo de la Normal de Maestros de Madrid, y para Maestras, la Directora del curso, la Profesora de Dibujo de la Normal de Maestras de Madrid y un Profesor de Dibujo, también de esta Corte, debiendo ser inscritos los que a juicio del Tribunal demuestren mayor aptitud para aprovechar las enseñanzas del curso.

Sección de Profesores especiales.

Sólo podrán ingresar en esta Sección las personas que poseen suficientemente Dibujo y aspiren a conocer la metodología de esta enseñanza.

Para ello deberán ejecutar varios ejercicios, consistentes en el dibujo de un grupo de objetos del natural, una composición decorativa y algo de proyecciones octogonales y perspectiva, siendo admitidos los que demuestren preparación suficiente, a juicio del Tribunal, y siempre que no sean mayores de treinta y cinco años.

5.º El número de los alumnos admitidos será el de 30 en cada una de las dos Secciones. Si el número de los solicitantes de la Sección de Maestros fuese menor que el número de plazas de dicha Sección, se prescindirá del examen que determina el número 4.º.

6.º Podrán concederse a los Profesores especiales, en virtud de su aprovechamiento, un certificado de aptitud pedagógica para la enseñanza del Dibujo.

7.º Los alumnos que hayan verificado sus estudios de Dibujo durante dos cursos, no podrán ser admitidos nuevamente.

8.º Los Directores del curso llevarán un Registro de asistencia a las clases, quedando excluido el alumno que pierda 10 lecciones, no siendo por enfermedad justificada mediante certificado facultativo.

9.º Las clases tendrán lugar de cinco a siete de la tarde para los Maestros, y de tres y media a cinco y media para la Sección de Profesores especiales.

La Dirección general, a propuesta del Director del curso, podrá modificar las horas de clase, haciéndolo público en el tablón de naucios, en el cual se fijará también la lista de los alumnos admitidos.

10. Los ejercicios de ingreso y las clases tendrán lugar en el local del Centro de Estudios Históricos (Palacio de Bibliotecas y Museos), sin perjuicio de dar las clases prácticas y de verificar los demás estudios que procedan en el local del grupo escolar Cervantes, en cuanto esta Escuela funcione con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 11 de abril próximo pasado.

Los solicitantes deberán presentarse en el local de dicho Centro el día 20 de octubre próximo, de cinco a siete de la tarde, quedando excluido de la lista de aspirantes el que no cumpla con este requisito.

11. Desde 1.º de octubre comenzará el curso con los alumnos que continúen sus estudios comprendidos en el apartado a) de la regla 3.ª

De Real orden etc.—Madrid, 25 de septiembre de 1916.—*Burell.*

(Gaceta 30 septiembre).

26 SEPTIEMBRE.—O.,

resolviendo el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya), en súplica de que se nombre fuera de concurso Maestro de dicha localidad a D. Ricardo Gutiérrez García.

Visto el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya), en súplica de que se nombre fuera de concurso Maestro de dicha localidad a D. Ricardo Gutiérrez García, y teniendo en cuenta que los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de julio último y Real orden de 16 del mismo mes y año determinan los casos y circunstancias para la provisión de Escuelas fuera de concurso, sin que se encuentre en ninguno de ellos la pretensión del Ayuntamiento de Santurce,

Programas de un curso graduado de Primera enseñanza.

Materias correspondientes al mes de octubre.

Doctrina Cristiana e Historia Sagrada.

PRIMER GRADO

Recitar el Credo.

¿Quién es Dios? ¿Este Dios es una persona sola? ¿Cuáles son estas personas? ¿Son por ventura tres Dioses?

¿Quién es Cristo? ¿Por qué se hizo Dios hombre? ¿Por qué quiso morir?

La Resurrección. ¿Qué quiere decir que Jesucristo está sentado a la diestra de Dios Padre?

SEGUNDO GRADO

Obligaciones del cristiano. Obras de Fe, Esperanza y Caridad. Decir el Credo.

Artículos de la Fe. Declaración de los artículos de la Divinidad.

Artículos de la Fe que se refieren a la Santa Humanidad de Nuestro Señor Jesucristo.

La Comunión de los Santos.

TERCER GRADO

¿Qué cosa es Fe? ¿Y son ciertas las cosas que la Fe nos enseña? ¿Basta la Fe sola para salvarse?

Explicación de los artículos que se refieren a la Divinidad de Dios Nuestro Señor. Principales misterios.

Comunión de los Santos, perdón de los pecados, resurrección de la carne y vida perdurable. Notas de la verdadera Iglesia.

Lecturas y explicaciones.

Lengua castellana.

PRIMER GRADO

Lectura.—Sílabas directas formadas con letras labiales. Descomposición de palabras en que intervengan estas combinaciones. Sílabas directas con letras dentales. Lectura de frases en que intervengan elementos conocidos.

Escritura.—Escribir y copiar palabras y frases breves con elementos conocidos, propuestos por el Maestro para los ejercicios de lectura y pronunciación.

Gramática.—¿Qué es oración gramatical? ¿Cuántas son las partes de la oración? ¿Cómo se dividen? ¿Qué es nombre sustantivo? ¿Qué es nombre común? ¿Qué es nombre propio? Género y número de los nombres. Ejercicio de invención y análisis.

SEGUNDO GRADO

Proposición y sus elementos.

¿Qué es oración gramatical? Partes de la oración. División que de ellas se hace.

Nombre o sustantivo. División del nombre en común y propio.

Otras divisiones del nombre por su origen, estructura y significado.

Accidentes gramaticales del nombre: formación del número, distinción del género, significación de los casos.

Ejercicios.

TERCER GRADO

Nombre sustantivo: divisiones y subdivisiones del nombre.

Accidentes gramaticales: género y número. La declinación y los casos.

Nombre adjetivo. Grados de significación de los calificativos. Adjetivos determinativos y sus diferentes clases.

Accidentes del adjetivo: forma neutra.

Artículo: sus clases y formas. Recto uso y omisión del artículo.

Ejercicios de análisis lógico.

Aritmética, Geometría y Dibujo.

PRIMER GRADO

Contar de 10 en 10 hasta 100.

Escribir los números de la primera centena.

Contar de 5 en 5 y de 2 en 2 de 1 a 100. ¿Qué se entiende por decena y por centena?

Orden de colocación en la escritura.

Cálculo mental y escrito, siempre que los números propuestos no excedan de 190.

Aprender el 1 y 2 de la tabla de multiplicar.

La esfera del reloj en cifras arábicas.

SEGUNDO GRADO

Numeración de decimales.
Adición y sustracción.
Cálculo mental y escrito.
Problemas sencillos con su indicación y razonamientos.
Tabla de multiplicar.
Invención de problemas sencillos.

TERCER GRADO

Suma de números enteros y decimales.
Propiedades de la adición.
Resta de números enteros y decimales.
Propiedades de la sustracción.
Cálculo mental y escrito.
Problemas de uso común donde intervengan sumas y restas.

Geografía, Historia y Derecho.

PRIMER GRADO

Constitución y accidentes físicos de la Tierra.

Parte sólida: continente, península e isla. Montaña, colina, cordillera, meseta, desierto, volcán.

Parte líquida: océano, mar, golfo, puerto y estrecho. Río, arroyo, manantial, lago y laguna.

Parte gaseosa: atmósfera y principales meteoros aéreos, acuosos y eléctricos.

Unidad de la especie humana: razas principales. Población total del globo.

Gobierno, religión y lenguaje.

Signos convencionales en los mapas para representar los accidentes físicos. Señalar en los mapas los cursos de los ríos, dirección de las montañas, etc. Ensayo sobre el mapa de la provincia.

SEGUNDO GRADO

La Tierra físicamente considerada. Elementos que la constituyen. Tierra, agua y atmósfera.

Accidentes peculiares a la parte seca. Idem a la parte líquida.

Atmósfera. El aire atmosférico y su composición. Cómo se produce el viento.

Meteoros acuosos: nube, lluvia, nieve, granizo. Meteoros eléctricos: las tempestades.

Razas humanas y sus principales caracteres. Población absoluta y relativa.

Vínculos sociales: gobiernos, religión y lenguaje.

Geografía especial de la comarca.

TERCER GRADO

Elementos físicos del globo. La parte seca: configuración horizontal y vertical.

De las aguas: aguas marítimas y continentales.

De la atmósfera: meteoros y sus clases. Climas físicos y causas que los modifican.

Unidad de la especie humana. Razas. El hombre en sociedad; vínculos sociales.

Repaso de Geografía descriptiva.

Ciencias físicas, químicas y naturales.

PRIMER GRADO

Los gases; sus propiedades; presión atmosférica.—Meteoros aéreos.—Cuerpos que suben en la atmósfera.—Los globos.

El sonido: su producción y velocidad; reflexión, eco y resonancia.

La luz: clasificación de los cuerpos en relación con la luz; reflexión y espejos; refracción y lentes; cámara oscura; fotografía.

El calor: la dilatación demostrada en todos los cuerpos.—Termómetros.—Cambios de estado en los cuerpos: meteoros acuosos, cómo se producen.—Máquinas de vapor.

SEGUNDO GRADO

Los gases: su peso.—El barómetro: sus clases y aplicaciones.—Brisas de mar y vientos periódicos.—Las bombas: sus clases y funcionamiento.—Sifones y pipetas.

Máquina neumática.—Partes principales de un globo.

El sonido: su propación y sus propiedades.—El fonógrafo.

Luz, velocidad, fotómetros.—Leyes de la reflexión.—Espejos y telescopios.—Refracción.—Lentes y microscopios.—Espectro luminoso; el arco iris.

El calor; escalas termométricas.—Cambios de estado.—Humedad atmosférica, higrómetros, pluviómetros.—Conductibilidad para el calor.—Máquinas de vapor.

TERCER GRADO

Los gases: su constitución.—Máquina neumática.—Ley de Mariotte.—Manómetros.—Escopetas de viento.—Fuerza ascensional de un globo.

Sonido: idea del movimiento vibratorio.—Medios gráficos de analizar el sonido; el fonógrafo y gramófono.—La música.

La luz: hipótesis sobre su naturaleza; vibraciones del éter.—Refracción y sus leyes.—Formación de imágenes en las lentes.—Aparatos de óptica.—Los colores; idea del análisis espectral.

El calor: su naturaleza.—Coeficientes de dilatación; problemas.—Leyes de los cambios de estado.—Radiación y absorción de calor.—Fuentes de calor.

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo etc.—Madrid, 26 de septiembre de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 29 septiembre).

28 SEPTIEMBRE. O.,

declarando con plenitud de derechos a los Maestros y Maestras que se expresan.

Vistos los expedientes incoados a instancia de varios Maestros y Maestras de Escuelas nacionales, en petición de que se les declare con plenitud de derechos a los efectos del Escalafón; y

Resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en el artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto último por tener oposiciones aprobadas,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado disponiendo:

1.º Que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que al final se inserta, figuren en el Escalafón con plenitud de derechos, y

2.º Que por los señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, se dé traslado de esta disposición a los Maestros y Maestras que sirvan Escuelas dentro de sus respectivas provincias, y que se hagan las oportunas anotaciones en los expedientes personales de los interesados.

Relación que se cita.

D. Blas Rufino Barriga Amieva, de Botija (Cáceres).

D. Liborio López y Mateos, de Villas Buenas (Cáceres).

D. Francisco Martínez Benedicto, de Burbáquena (Teruel).

D. Ruperto Fernández Tenllado Aguilar, de Rute (Córdoba).

D. José Ortal Oliveros, de Pomar de Cinca (Huesca).

D. Isidoro Santos Gago, de San Pedro de Valderaduez (León).

D. Simón Blanco Melchor, de Valdemoro (Madrid).

D. Eduardo de Espinosa y Pérez, de Lerma (Burgos).

D. Francisco Lazcano y Soria, de Tamajón (Guadalajara).

D. Manuel Pérez Gutiérrez, de Ces (León).

D. Bernardo Miguel Pérez, de Cembranos (León).

D. Salvador Puig Chulia, de Tarifa (Cádiz).

Doña Francisca Javiera Galiana y Llorens, de Benasal (Castellón).

Doña Teodosia Blanco Sangrador, de Gordaliza del Pino (León).

Doña Trinidad Boó Gallán, de Estidre (Huesca).

Doña Ramona Ferreira Conde, de Troitosende de la Baña (Coruña).

Doña María Meléndez de Val, de Alcañe (Teruel).

Doña Hilaria Inés García Martínez, de Traspinedo (Valladolid).

Doña Antonia Meléndez de Val, de San Martín del Río (Teruel).

Lo digo etc.—Madrid, 28 de septiembre de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 29 septiembre).



OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE GRANADA

ESCUELAS NORMALES

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado para proveer las plazas de Profesores especiales de Música, vacantes en las Escuelas Normales de Almería; en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de mayo último, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 22 del propio mes, y de conformidad con las prescripciones de las Reales órdenes de 26 de agosto de 1913 y 26 de noviembre de 1900, se anuncian para ser provistas por oposición, las siguientes plazas de Profesores especiales de Música, dotadas con la remuneración anual de 1.000 pesetas, vacantes en las Escuelas Normales de este distrito universitario:

La de Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

Las de Profesoras de las Escuelas Normales de Maestras de Almería y Jaén.

Estas oposiciones se verificarán con arreglo a la Real orden de 26 de noviembre de 1900; los ejercicios se ajustarán a lo prevenido en el artículo 5.º de la misma, y para tomar parte en aquéllos, bastará sólo que presenten los aspirantes en la Secretaría general de esta Universidad, instancia acompañada de la certificación de nacimiento, para acreditar que han cumplido los veintiún años de edad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El plazo de esta convocatoria es el de cincuenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen aspirar a las expresadas plazas.

Granada, 22 de septiembre de 1916.—El Rector.—P. E., el Vicerrector.

(Gaceta 29 septiembre).

Tribunal de oposiciones para proveer, en turno restringido, plazas del Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, anunciadas por Real orden de 13 de marzo de 1915.

Los señores opositores y señoras opositoras admitidos se servirán concurrir el día 25 del próximo mes de octubre, a las tres de la tarde, al aula número 2 de la Escuela Normal de Maestros, San Bernardo, número 80, para dar comienzo a los ejercicios.

Ocho días antes (desde el martes 17 hasta el martes 24, ambos inclusive, del citado mes de octubre), en el sitio y hora mencionados, se les dará a conocer el Cuestionario de estas oposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, recordándoles al propio tiempo lo dispuesto en los artículos 10 y 14 del Real decreto de 4 de marzo de 1915.

Madrid, 29 de septiembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Eduardo Gómez de Baquero*.

(Gaceta 30 septiembre).

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores de Gramática y Literatura castellanas, vacantes en las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Huelva, Segovia y Teruel (turno restringido).

Los señores opositores a las mencionadas plazas se servirán concurrir, para continuar los ejercicios, a la Escuela Normal de Maestros, San Bernardo, número 80, el día 15 del próximo mes de octubre, a las tres de la tarde; teniendo presente que los que no se presenten al llamamiento, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 22 del Reglamento de oposiciones, quedarán excluidos de la lista de opositores.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de septiembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Eduardo Gómez de Baquero*.

(Gaceta 30 septiembre).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Acaba de publicarse el libro titulado *Técnica de la Inspección de enseñanza*, resumen de un curso oficial de esta asignatura en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Dicha interesante obra está hecha en colaboración por el Profesor D. Francisco

Carrillo y los alumnos, quienes dedican el libro y destinan el producto líquido de la venta de ejemplares a la Asociación nacional de Inspectores profesionales de Primera enseñanza y a la de Antiguos alumnos de la citada Escuela.

De venta en la librería de los sucesores de Hernando, Arenal, 11, Madrid. Precio, cuatro pesetas.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza. — Han sido nombrados Vocales de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Huesca y Ciudad Real, doña Julia Galindo y don Rafael Cuevas, respectivamente.

—Se nombran Maestras sustitutas: de la Escuela de Baza (Granada), a doña Felisa Garbín; de Teverga (Oviedo), a doña Aurelia Pérez Campano; de Durcal (Granada), a doña Laura Ramírez.

—Han sido jubilados, por edad: doña Serafina Noguera, Maestra de Lasenarre (Huesca); doña Amalia Soler, de Tárrega (Lérida); doña Petronila Crespo, de Chinchón (Madrid); doña Catalina Pérez, de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia); doña María Galán López, de Fuenteovejuna (Córdoba); doña Josefa Nuño y Fernández, de Arenas de San Juan (Ciudad Real); D. Pedro Parra, de Setiles (Guadalajara), y D. Tiburcio Cubellas, de Navajide (Santander).

—Se declaran en situación de sustituidos: a D. Alejo Izquierdo, Maestro de Andorra (Teruel); a doña Isabel Tangis Sala, Maestra de Cabrera de Mataró (Barcelona); doña Rafaela Pajares, de San Nicolás del Puerto (Sevilla); doña Milagro Aura Ibáñez, de Villena (Alicante), y a doña Angela Generosa Ferriú, de Braudariz (Pontevedra).

—Se desestiman instancias: de doña Elvira Acevedo, Maestra de Santa Marta de Moreiras (Orense), solicitando ser nombrada fuera de concurso; de doña María del Carmen Gómez, de Loureda (Coruña), que pide volver a la enseñanza; y de D. José Bueno, Maestro de Torremolinos (Málaga), en solicitud de que se cree una nueva plaza de adultos en su Escuela.

—Se aprueba la permuta de cargos entablada entre D. Luis Ruiz Núñez y don Abraham López Giménez, Oficiales de Contabilidad y Administración de la Sección de Primera enseñanza de la provincia de Badajoz.

—Se dispone sean obligados los Ayuntamientos de Alcalá del Río y Lora del Río a facilitar local a las dos Escuelas clausuradas.

—Se expide, por el Director del Curso permanente de Dibujo, certificado de aptitud pedagógica a doña Elena Ruiz Patiño.

—Se anuncia a concurso de ascenso la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de la Coruña, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

—Se dispone sea trasladado a otra Escuela, por incompatibilidad, D. Gabriel Pérez Pardo, Maestro de Jacarillo (Alicante).

—Se suspende por dos meses de sueldo, a doña Pilar Bonet, Maestra de Villarreal del Campo (Zaragoza).

—Se aprueba lo actuado por el Jefe de la Sección administrativa de esta provincia acerca de la exclusión de doña Ramona García, Maestra de Getafe en la propuesta para la rectificación bienal del Escalafón de aumento gradual de sueldo de la provincia.

Normales.—Han sido nombrados: don José María Artero Pérez, Secretario de la Normal de Maestros de Almería; doña Clementina de Hoyos y Fernández, Secretaria de la de Maestras de Huesca, y doña Isidora Elena Pestaña, ídem de la de Lugo.

—Se admite a las oposiciones a plazas de Inspectoras (turno libre), a doña Dolores Carretero.

—Se aprueba permuta de cargos entre D. Francisco Jiménez Enríquez y don Miguel Labarta, Profesores de las Normales de Maestros de Orense y Las Palmas, respectivamente.

—Se nombra, en virtud de concurso de traslado, a doña Victoria Durán y Macías, Profesora de Pedagogía y su Historia de la Normal de Maestras de Granada.

Derechos pasivos del Magisterio.—Cantidades indebidamente ingresadas: don Francisco Romero Granados, 24,70 pesetas; Concepción Lafuente González, 28,81; Adolfo Díaz González, 29,83; Flora Castillo Foneillos, 25,52; María Irgaz Pérez, 5,48.

Clasificaciones aprobadas: a D. Salvador Pérez Guillén, 1.435 pesetas; Clemente Covisa González, 940; Honorio Pérez y Pérez, 860; Emilia Lázaro Milán, 1.200; Francisco Ortiz de Jocano, 900; Ceferina Marín, 940; Dionisio García Martín, 1.320; José García Fernández, 2.000; Juana Villarreal Martínez, 940; Francisco Ecurra, 330; Santiago Simonet Jorge, 1.750, y Matilde Vicent Ferrando, 1.160.

Pensiones concedidas: doña Pascasia Benita Ramírez, 1.133,32 pesetas; doña Josefa Salmerón García, 470 ídem; Gregoria Muñoz García, 383,32; Eudoxia Yebra Novo, 333,32; Lucía Company Mas, 361,66; Francisca Dalmases Bernárdez, 460; Josefa Martín Ladrón de Guevara, 315; Gaudencia Mediavilla López, 400; Indalecia Vivas Araujo, 773,33; Manuela Posé Fuentes, 200; Manuela Toboso Sánchez, 733,33; Rosario Barbero Santos, 573,32; Fe Martín Toledano, 793,32; Ana

Vélez Palacios, 350; Isabel Pérez Bragado, 773,32; María Jacoba Aparicio, 291,66; Carmen Gaisin Blasco, 472,50; Gregoria Mendía Gaztambide, 333,32; Mercedes y Dolores Corominas, 330; Eleuteria Iraola Rubio, 626,66; Carmen Anaya Ayerbe, 1.093,32; Lorenza Tristán y hermanos, 440.

Haberes devengados: a los herederos de doña María Romero, 80,67 pesetas; a los de Sebastián de Luna, 329,16; a los de Teodora Vidal, 488,89; de Isabel Monseerrat, 82,50; de Francisca Montes, 63,89; de Carmen Marín, 180,74; de Manuel Sáenz, 240,42; de Manuel Barrios, 60; de Francisca Valera, 45,14; de Manuela Ramos, 69,19; de María Vargueño, 93,15; de Adelaida Velayos, 76,76; de Juan Font Pagés, 212,33; de Isabel Martín, 149,89; de Ciriaca Holguín, 59,06; de Isabel Uruzabal, 38,89; de Martina Allué, 55,90; de José A. Navarro, 140,14; de María Camarasa, 196,50; de Francisca López, 59,25; de Antonia Ruiz, 191; de Jaime Montoy, 281,28; de Micaela Floret, 97,17; de José Ledesma, 191,67.

De D. Manuel Novell, 338,67 pesetas; de Felisa León, 166,83; de Ignacia Fuentes, 174,17; de Miguel Pimentel, 401,39; de María Luisa González, 84,39; de Asunción Pérez, 93; de Raimunda Torremadi, 1.484,44; de Teodora Pou, 80,06; de Román Bonet, 190,55; de Nicolasa López, 110; de Alberta Fernández, 308,62; de Concepción Riera, 209,78; de Dolores Bros, 39; de Raimunda Jofre, 146,05; de Joaquín Prats, 88,87.

De doña Brígida Jiménez, 656,66; de Dolores Camacho, 171,11; de Elías González, 129,56; de Peregrín Martínez, 118,12; de Dámasa Borica, 70; de Felisa Bermejo, 56,25; de Isabel Martín, 116,81; de Matías Díaz, 91,78; de Antonio Tauri, 180,83; de Luisa B. García, 149,18; de Ramón Puchades, 160,61; de Manuel Pineda, 69,96; de Leandra Arévalo, 48,67; de Angela Sánchez, 207,78; de María Luisa Casal, 174,81; de Pilar Molina, 57,75; de Venancia Pérez, ídem; de Amalia Fernández, 121,98; de Dolores Rodríguez, 150; de Micaela Suárez, 69,47; de Venancia Zuloaga, 115; de Manuel M. Montero, 165,66; de Benita Rodríguez, 43,75; de Santiago Alonso, 141,56; de Dolores Sánchez, 418,98; de Agustín Sola, 193,33; de Ignacio Moral, 171,22; de Pedro Pastor, 960; de Juan F. Rodríguez, 120,70; Pilar Hermida, 181,60; Juliana Vidau, 42,22; Mónica Mazo, 40,49; Cruz Díaz, 41,25; Antonio Vacas, 125,22; Dolores Bernal, 207,40; Julián Lardies, 91,78; Luis Cisneros, 275,03; Mercedes Naavrete, 142,02; Francisco Vilches, 118,05; Mariana Rive, 105,56, y a los de Josefa Apestequi, 111,85.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Toledo.—D. Antonio Sánchez Escobar, Presidente de la «Asociación provincial de Maestros interinos de Toledo», ha sido nombrado Vocal de la «Asociación Nacional de interinos», como representante de la misma en el Rectorado Central.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Han tomado posesión en Collblanch, D. Fernando Baró; en San Salvador de Guardiola, doña María de la Cruz Cobo; en Casas-Novas, doña Josefa Molina; en Santa Cecilia de Voltregá, doña Juana Berbal; en Taradell, D. José Vilar; en Capolat, doña Dolores Pedro y en Castelladral, D. Jaime Vallmaña.

—Se ha remitido a la Inspección de Sanidad el expediente de dispensa de defecto físico incoado por D. Manuel Punset.

—Se interesa de la Dirección general la devolución de los documentos de Escalafón provincial de doña Mercedes Baduell, doña Dolores Cortés, doña Remedios Bosch y doña Teresa Piñero.

—Por la Inspección se autoriza al Alcalde de Igualada para que, provisionalmente, traslade de local la Escuela que dirige doña Cándida Ferrer.

—Se cursan a la Dirección general las instancias de los Maestros de Sección de Las Franquesas, D. José Adrián y D. José Vaudellós, que solicitan la creación y funcionamiento de clases de adultos en las Secciones de su cargo.

—Se concede a doña María Valmaña, Maestra de Lerchs, licencia para tomar parte en oposiciones restringidas.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—Ha sido jubilado por edad, el Maestro de la Escuela nacional de niños de Amoeiro, D. Pedro Benítez Costa.

—El Maestro de Verín, D. Ricardo González Rivado y la Maestra de Santa Eulalia de Urros, doña Carmen Cid Pombo, solicitan plenitud de derechos a los efectos del Escalafón, por tener oposiciones aprobadas.

—Para completar el expediente de pensión incoado por doña Pastora García Rivero, viuda del Maestro jubilado D. Benito Ruido, la Junta Central reclama certificado de defunción de doña Teresa Ruido González.

—Se remitió al Presidente de la Junta Central el expediente de pensión incoado por doña Peregrina González, viuda del Maestro que fué de Piñor de Cea, D. Salustiano Moure.

—Se reclama al Comisario regio de la Normal de Maestras de Pontevedra, el título de Maestra elemental de doña Dorinda Domínguez.

—Se remitió a la Dirección general, debidamente informada, instancia de don Valentín Pérez de Manuel, Maestro de Laurodo, en Maside, que solicita plenitud de derechos en el Escalafón por tener oposiciones aprobadas.—C.

Distrito de Valencia.

Castellón.—Remiten a esta Sección administrativa de Primera enseñanza, documentos para sus expedientes personales los Maestros D. Manuel Alcón, de Lucena; doña María Josefa Ripoll, de Vall de Uxó; D. Emilio Monserrat García, de Castellón; D. Francisco Beltrán, de El Toro, y doña Teresa Bernard, de Torre Endomenech.

—Por la Inspección de Primera enseñanza se concede licencia al Maestro de Ares del Maestre, D. Félix Juste.

—Se han remitido a la Dirección general, los expedientes de los Maestros y Maestras de esta provincia, que han solicitado tomar parte en el concurso general de traslado.

—Se reclaman documentos a varios Maestros de esta provincia para completar sus expedientes personales.—C.

Crónica General

Viernes 29.—Para hoy están señalados en el Congreso la discusión de la reforma de la ley de casas baratas, y la del proyecto referente al abastecimiento de carbones, y también continuará la de los suplicatorios, de los que se dice serán todos denegados.—Ha sido enviado a la firma del Rey el Decreto fijando el contingente que habrá de incorporarse a filas procedente del reemplazo de este año, y que es el de 65.000 hombres.—El Jefe del Gobierno, se ha visto hoy obligado a guardar cama a causa de un fuerte catarro.—Continúa la huelga de los ferroviarios de Barcelona que afecta solo a los obreros del depósito de talleres de San Andrés; el servicio no se ha interrumpido.

Extranjero.—El Ministro de la Guerra de Francia ha presentado a la Cámara de los Diputados un proyecto de ley mandando hacer el censo de la quinta de 1918.—Se ha publicado en Portugal una ley por la que se admite la concesión de condecoraciones por hechos civiles y actos militares y establece la pena de muerte exclusivamente en caso de guerra y en el teatro de operaciones.

Sábado 30.—En la sesión de hoy del Congreso se ha dedicado la primera parte a ruegos y preguntas, y después ha pronunciado un notable discurso el Ministro de Hacienda explicando el alcance de sus reformas, y leyendo a continuación los correspondientes proyectos. La sesión del Senado ha carecido de interés, reuniéndose las Secciones para nombrar la Comisión que ha de dar dictamen sobre las reformas militares.—Una representación de la Asociación de ferroviarios de Barcelona ha protestado ante el Gobierno contra la huelga de los obreros de los talleres de la Compañía del Norte.—Siguen recibiendo telegramas de los exportadores de uvas encareciendo la necesidad urgente de reanudar la navegación entre España y aquellos países a que la uva es transportada.

Extranjero.—Los ingleses han tomado un reducto al Norte de Thiepval y los franceses han hecho avances entre Fregicourt y Morval.—El Canciller alemán ha pronunciado un discurso en el Parlamento haciendo la declaración que en la situación actual Alemania no podrá hacer propuesta alguna de paz.

Domingo 1.º de octubre.—Ha sido designado para el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, el ex Ministro liberal Sr. Navarro Reverter.—Con gran solemnidad se ha verificado hoy en la Catedral de Valencia la Consagración del nuevo obispo de Mallorca, don Rigoberto Domenech.—La Infanta Isabel ha regresado hoy a esta Corte terminando su temporada de veraneo en La Granja.—Se han declarado en huelga los vendedores y repartidores de periódicos de Bilbao.—En una de las minas de Galdácano ha ocurrido una explosión que causó la muerte a un obrero y graves heridas a otros dos.

Extranjero.—Las noticias de origen alemán dicen que los rusos progresan en el Zlota-Lipa; en la Transilvania han sido rechazados varios ataques rumanos y en la Macedonia el enemigo ha tomado la cumbre de Kajuakcalan.

Lunes 2.—Por la mañana han regresado los Reyes y sus hijos de San Sebastián, siendo recibidos en la estación por los Ministros, altos funcionarios y bastantes diputados y senadores; el Rey despachó con el Ministro de Estado, trasladándose después al domicilio del Presidente del Consejo, que sigue enfermo, y celebrando con él una conferencia de más de una hora.—Los representantes de las minorías celebran hoy una reunión con el Presidente del Congreso para ver si es posible llegar a un acuerdo en el orden de la discu-

sión de los proyectos económicos.—Sigue enfermo en San Sebastián el Ministro de Gracia y Justicia Sr. Barroso, y se cree que esta semana podrá regresar a Madrid.

Extranjero.—Los partes de la guerra de origen francés e inglés, no contienen ninguna noticia importante relativa a los frentes oriental y occidental.—De Bucarest telegrafían que los zeppelines alemanes siguen bombardeando a dicha población.

Correspondencia Particular

Vall de Alcalá. F. Ll. Remitidos encargos; se publicarán los programas íntegros.

Oropesa. M. M. C. No lo creo motivo de exclusión; nosotros hubiéramos hecho otro tanto.

Almonacid. R. S. Vea las «Reglas de urbanidad y buenas maneras», por Solana, que son útiles para los niños y para los hombres.

Almadenejos. R. M. Procuraremos complacerle; de aquí se envía con toda regularidad.

Prats del Rey. V. A. Queda servido.

Navalcarnero. J. J. Se insertará.

Ainsa. A. L. Se envía a la imprenta.

Cangas. M. M. Debe exponer el caso a la Junta local, para que ella resuelva.

Negreira. T. L. R. Llamaremos la atención sobre el caso; podían también reclamar los interesados.

Guadalcanal. G. N. Remitidos libros.

Madrid. V. H. M. Se insertará.

Cangas. M. M. Trataremos de complacerle.

Bande. J. R. Tomamos buena nota de ello.

Serranillos de Avila. L. G. Se publicará.

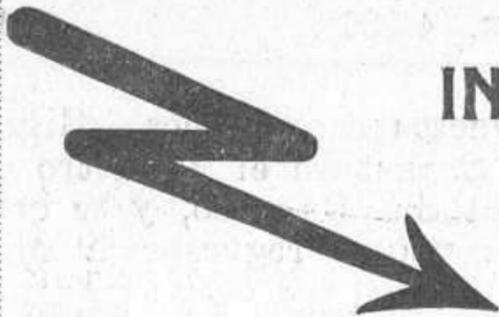
50 plazas Ayuntamiento de Madrid

con 1.800 pesetas para mayores de 17 y menores de 40 años, instancias hasta 20 de septiembre, ejercicios 15 octubre. Apuntes completos, que no precisan Academia, 15 pesetas. «El Guía del Opositor», Princesa, 14.

12—9

IMPRESIONES A CILINDRO.—Nuevos velógrafos. Nuevos aparatitos de pesca. Pídanse prospectos, que se enviarán gratis, al Sr. Director de las Oficinas de Publicidad, Pelayo, 42, Barcelona.

INDISPENSABLE EN TODA ESCUELA



Registro Solana

DE MATRICULA, ASISTENCIA DIARIA, CLASIFICACION, CONTABILIDAD y CORRESPONDENCIA, sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera, que el **mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación.** Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver y revolver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso, con lo cual se ahorra el trabajo de hacer listas todos los meses.

EL REGISTRO SOLANA da cada mes la lista de faltas y de asistencias de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias o enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una economía de tiempo extraordinaria.

EL REGISTRO SOLANA contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos curiosos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorandum para anotar cuanto interesa a la Escuela, etc., etc. **Empieza en septiembre** y se acomoda estrictamente a la duración del curso.

EL REGISTRO SOLANA permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de las Escuelas, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa a la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

EL REGISTRO SOLANA es el **más sencillo** y el **más barato** de todos, pues comprende CINCO REGISTROS, por el precio que cuestan los más baratos **registros de asistencia**, sólo de asistencia, que no es más que uno.

EL REGISTRO SOLANA, bien impreso, en excelente papel y fuertemente encartonado, cuesta:

Serie A, hasta 70 inscripciones, 3 pías. uno.

Serie B, de 70 a 105 inscripciones, 3,50 pías. uno.

Serie C, de 105 a 140 inscripciones, 4 pías. uno.

Serie D, de 140 a 210 inscripciones, 5 pías. uno.

MADRID, IMPRENTA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL, CALLE DE QUEVEDO NÚMERO 7